# RESOLUCION DE ALCALDIA N°121- 2025- MPCVZ- ALC.

Zorritos, 03 de marzo del 2025.

## VISTO:

El **Informe N 002-2025-ULE-MPCVZ**, de fecha 07 de febrero del año 2025; el **Informe N°017-2025-MPCVZ-SGSSSYU**, de fecha 11 de febrero del 2025; el **Informe N°033-2025-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 11 de febrero del 2025; el **Memorando N°137-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 12 de febrero del 2025; **Informe N°226-2025- GAJ/MPCVZ**, de fecha 21 de febrero del 2025; el **Proveído N° 482/MPCVZ-GM**, de fecha 24 de febrero del 2025; y;

## CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que "**las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**". La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, prescribe que, "**Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú**, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; **así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado** que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, conforme con lo señalado en el **numeral 1 del Artículo 9° del Decreto Supremo N°005-2022-MIDIS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°30435**, Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) "1. Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento. verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Midis) emita para dicho fin. Asimismo, los gobiernos locales proveen cartografía e información catastral al Midis, para el fortalecimiento del sistema de información geográfica del Sinafo".

Que, en línea con lo anterior, el numeral 8.1 del **Artículo 8° del Reglamento de la norma previamente invocada, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDIS**, establece que: Los Gobiernos locales en su ámbito son responsables de: "8.1 Asegurar la adecuada y oportuna recolección, levantamiento, verificación, sistematización y

custodia de la información de la población de su jurisdicción, de acuerdo con las disposiciones que emita el Organismo de Focalización e Información Social para la administración y gestión del Registro de Información Social".

Que, considerando lo mencionado, en ejercicio de sus funciones, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Resolución Ministerial N°D000178-2024-MIDIS, aprobó la Directiva N°010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo las responsabilidades de los Gobiernos Locales, en aplicación de la aludida Directiva en el Sub numeral 9 del numeral 5.3 del Artículo 5° "Aprobar dentro del primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual de la ULE para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE de hogares".

Que, en ese contexto, por medio del **Informe N 002-2025-ULE-MPCVZ**, de fecha 07 de febrero del año 2025, el Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - Sistema de Focalización de Hogares, en el marco de la Directiva N°010-2024-MIDIS, denominada "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", presenta la propuesta denominada **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**, mismo que tiene por objetivo **"CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO DE EMPADRONAMIENTO DE HOGARES QUE SOLICITAN LA CSE, ACSE, PARA LA DETERMINACIÓN DE CSE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ULE SEGÚN LA DIRECTIVA N°010-2024-MIDIS.**

Que, la **Sub Gerente de Servicios Sociales, Salud y ULE**, mediante el **Informe N°017-2025-MPCVZ-SGSSSYU**, de fecha 11 de febrero del 2025; **solicita** a la **Gerente de Desarrollo Económico y Social**, la aprobación mediante acto resolutivo del **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**.

Que, según el **Informe N°033-2025-MPCVZ-GDEyS**, de fecha 11 de febrero del 2025; la **Gerente de Desarrollo Económico y Social**, **solicita** al **Gerente Municipal**; opinión legal y aprobación mediante acto resolutivo del **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**.

Que, el **Gerente Municipal**, mediante el **Memorando N°137-2025-MPCVZ-GM**, de fecha 12 de febrero del 2025; **solicito** al Gerente de Asesoría Jurídica el pronunciamiento legal, sobre la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"**.

Que, dicho esto, mediante el **Informe N°226-2025- GAJ/MPCVZ**, de fecha 21 de febrero del 2025; el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos; **OPINÓ**:

**PRIMERO.** – Que, es **VIABLE**, la **APROBACION** del **"PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE**

ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"; que contiene lo siguiente; I. PRESENTACIÓN; II. JUSTIFICACIÓN; III. IMPORTANCIA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE; IV. ESTADO SITUACIONA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO; V. PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN; VI. OBJETIVO, META Y RESULTADO; VII. ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS; VIII. REQUERIMIENTO; IX. PRESUPUESTO TOTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 2025; X. RESULTADO; XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

SEGUNDO. – SE RECOMIENDA, después de EMITIR el acto administrativo (Resolución de Alcaldía) publicarlo en el portal institucional de la entidad.

Que, bajo esta lógica inferencia, concluimos que, "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"; ha sido elaborado en el MODO Y FORMA prescritos por ley; y, es de alcance de la administración pública para cumplir con lo dispuesto en las normas glosadas y precisadas en la presente resolución.

Que, mediante el Proveído N° 482/MPCVZ-GM, de fecha 24 de febrero del 2025; la Gerencia Municipal, solicito a Secretaria General se proyecte el acto resolutivo aprobando el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR".

Que, con estos antecedentes, es innegable que, preexiste una disposición vinculante que obliga a la entidad a articular coordinaciones para materializar "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"; EN CONSECUENCIA, es VIABLE la aprobación del mencionado, y debe ser aprobado mediante acto resolutivo con las formalidades de ley.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39" de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir RESOLUCIONES DE ALCALDIA; en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"; con forme a lo dispuesto en las normas glosadas y precisadas en la presente resolución; PRECISANDO, que el mencionado plan se encuentra distribuido de la manera siguiente: I. PRESENTACIÓN; II. JUSTIFICACIÓN; III. IMPORTANCIA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE; IV. ESTADO SITUACIONA DE LA UNIDAD LOCAL

DE EMPADRONAMIENTO; V. PERIODO Y RESPONSABLE DE EJECUCIÓN; VI. OBJETIVO, META Y RESULTADO; VII. ACTIVIDADES Y/O ESTRATEGIAS; VIII. REQUERIMIENTO; IX. PRESUPUESTO TOTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN 2025; X. RESULTADO; XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el cumplimiento y ejecución del "PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – 2025, DEL DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR"; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (https://municvz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jaime Yacila Boulangger
ALCALDE